

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

RESOLUCIÓN No. 024-2026

02 DE MARZO de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMULGA EL REGLAMENTO DE TORNEOS OFICIALES DE LA LIGA DE FÚTBOL DEL QUINDÍO PARA EL AÑO 2026

El Órgano de Administración Colegiado de la Liga de Fútbol del Quindío, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confieren sus estatutos y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Liga de fútbol del Quindío, organizar técnica y administrativamente el fútbol en el Departamento del Quindío.

Que teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Promulgar el REGLAMENTO DE TORNEOS OFICIALES de la LIGA DE FÚTBOL DEL QUINDÍO para el año 2026

CLAUSULA DE INTERPRETACIÓN

Para la correcta interpretación del presente reglamento, debe entenderse cuando se diga FEDEFUTBOL: Federación Colombiana de Fútbol, DIFUTBOL: División Aficionada del Fútbol Colombiano, LIFÚTBOL: Liga de Fútbol del Quindío, COMIFUTBOL: Comités Municipales de Fútbol, COMISIÓN DE PENAS: Comisión de Disciplina y Castigo de los Campeonatos, CAMPEONATOS: Campeonatos en las Categorías Baby's, Festival, Pre infantil, Infantil, Pre juvenil, Juvenil, Promocionales ascenso, Libre, Reservas, así como los torneos y campeonatos especiales tanto a nivel Municipal como Departamental, al igual que todos los Campeonatos o torneos que organicen tanto la liga, como las cajas de compensación, Empresas Públicas y Privadas.

CAPITULO I ORGANIZACIÓN Y AUTORIDADES

1.1. ORGANIZACIÓN

La LIGA DE FÚTBOL DEL QUINDÍO, y los comisiones Municipales de Fútbol, organizarán tanto a nivel Departamental como Municipal Campeonatos en las diferentes categorías para los Clubes Deportivos legalmente constituidos y afiliados a la LIGA, así como para los equipos no afiliados que al inscribirse se comprometen a respetar el Reglamento y cumplir las disposiciones de la LIDEFUTBOL QUINDÍO.

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

1.2. AUTORIDADES.

La suprema autoridad de los Campeonatos o torneos la ejercerá la Lífútbol Quindío, y sus fallos en los aspectos técnicos, administrativos y económicos son susceptibles de recursos.

El representante legal de la LIFUTBOL será el director del Campeonato y ejercerá la máxima autoridad en cuanto la parte administrativa, económica y técnica, esta designación la podrá delegar en un director o coordinador de Campeonatos, bajo responsabilidad y reasumiendo en el momento en que lo estime conveniente. Sus funciones son:

- a. Llevar la representación oficial del Campeonato en relación con entidades Públicas y Privadas.
- b. Ejercer la administración del Campeonato.
- c. Conformar los grupos, elaborar los calendarios de los partidos y los sistemas de juego.
- d. Revisar y controlar las inscripciones de los jugadores.
- e. Llevar registros de puntuación, goleadores, amonestados, expulsados, juego limpio y demás estadísticas.
- f. Prestar asesoría Técnica para el correcto desarrollo del campeonato.
- g. Confirmar y divulgar la programación de los partidos.

Las decisiones de la Lífútbol Quindío obligan a los clubes deportivos y equipos participantes, delegados, todo el personal auxiliar que se inscriba, a los Árbitros, directores técnicos, jugadores y en general a todo el personal vinculado a los Campeonatos.

PARAGRAFO: Los torneos y campeonatos en los Municipios diferentes a la sede administrativa de Lífútbol Quindío serán organizados por las Comisiones Municipales de Fútbol previo el aval respectivo por parte de la Lífútbol Quindío, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 83º parágrafo 1 de los Estatutos sociales de la Lífútbol Quindío.

La autoridad de la Lífútbol Quindío, se extiende hasta la vigilancia de la conducta pública de todo el personal registrado para participar de los Campeonatos, en cuanto pueda afectar el correcto funcionamiento de la misión de cada uno durante el desarrollo de los mismos.

CAPITULO II

PRE-INSCRIPCIONES, INSCRIPCIONES Y PARTICIPANTES

- 2.1. **PRE- INSCRIPCIONES.** Todo club o equipo debe diligenciar la **Planilla de Preinscripción** suministrada por la LIFUTBOL especificando las categorías en que desea participar en los torneos de la Lífútbol Quindío periodo 2026 y entregarlo firmado por su representante legal.
- 2.2. **INSCRIPCIONES.** La inscripción es el acto o proceso por medio de la cual un club o equipo, inscribe cada una de sus categorías para actuar en el Campeonato o torneo de tal manera que lo habilite durante el respectivo año deportivo.

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

PARAGRAFO: La inscripción se hace mediante el trámite de la planilla de inscripción respectiva, suministrada por la LIFUTBOL anotando digitalmente todos los datos suministrados, debidamente firmado por el representante legal.

- 2.3. **PARTICIPANTES.** Podrán hacer parte de los Campeonatos todos los clubes Deportivos afiliados y no afiliados a la Lífútbol Quindío, Equipos, Selecciones que representen a Comités o institutos Municipales de Deportes, Centros Docentes, cajas de compensación, Empresas Públicas y Privadas.
- 2.4. Todo club deportivo o equipo que se inscriba en los Campeonatos oficiales de la Lífútbol Quindío, Para tener validez reglamentaria y cumplir el proceso de inscripción, debe diligenciar la planilla de inscripción en su totalidad. No se les expedirá carné a los jugadores que no cumpla este requisito. La planilla debe llevar la firma del presidente del club Deportivo o equipo.

PARÁGRAFO: El presidente o en su defecto el delegado del club Deportivo o equipo, previa autorización por escrito, son las únicas personas autorizadas para registrar, subir o bajar jugadores. El presidente podrá delegar funciones y expresamente consignarlas por medio de autorización escrita. Todo cambio en la Junta Directiva de un Club debe ser comunicado oportunamente a Lífútbol Quindío por escrito.

- 2.5. Los equipos que no hayan tramitado su Reconocimiento Deportivo, participarán en los Campeonatos Municipales como invitados, inscritos ante la Lífútbol o Comifútbol municipal.

CAPITULO III PATROCINIOS

- 3.1 Los clubes y equipos participantes pueden llevar el nombre de un patrocinador comercial o empresarial, se hará mención a cada firma patrocinadora en los boletines informativos y en las programaciones.

CAPITULO IV REGISTRO DE JUGADORES

- 4.1 El registro de jugadores es el trámite que cumplen los Clubes o Equipos por medio del cual vinculan a la Lífútbol Quindío sus Deportistas competidores, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 1. Registro civil de nacimiento original
 2. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad por categoría menores y de la Cédula por categoría Mayores.
 3. Carta de autorización para inscripción menores de dieciséis (16) años firmado por los padres o representante legal.
 4. Huella digital.
 5. Traer la respectiva transferencia del club o Equipo de procedencia, en caso de cambio de equipo
 6. Autorización Tratamiento de Datos firmado por el jugador y el padre o madre del menor.

PARÁGRAFO I: Para validar el registro de cada uno de los deportistas, este deberá acercarse a las oficinas de la Lífútbol Quindío y presentar la documentación exigida en este reglamento para tomarle la huella, foto y registrarlo en la plataforma COMET. Sin el cumplimiento de este requisito no se avalará la participación del deportista en los torneos oficiales.

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

4.2 El sistema de competencias para el año 2025 se dividirá en tres grupos representativos: Torneo Premier, Torneo Departamental y Torneos Metropolitano.

PARAGRAFO: En las categorías “Metropolitana” no podrán participar jugadores que se encuentren planillados en las nóminas de los equipos participantes en Torneos Premier, Torneos Nacionales de Fútbol y FCF.

4.3 Todas las categorías “Premier” y “Departamental” se registrarán por medio del sistema COMET los torneos metropolitanos se registrarán por medio de la Plataforma “Baloa”, cada club o equipo podrá inscribir un máximo de 30 jugadores y un mínimo de 16 antes de empezar el campeonato.

4.4 Las categorías de fútbol 11 podrán inscribir hasta un máximo de 30 jugadores y un mínimo de 16 antes de iniciar el campeonato; las categorías como son: Fútbol 9, Fútbol 8, Fútbol 7 y Fútbol 6 podrán inscribir un máximo de 20 jugadores; en los diferentes torneos se podrá hacer uso de “Bajas de Jugadores” que estén inscritos en la planilla.

PARÁGRAFO I: Un jugador se podrá dar de baja de la planilla de inscripción siempre y cuando no se encuentre registrado en ninguna planilla de juego al momento de darlo de baja.

PARAGRAFO II: Las inscripciones ordinarias o las bajas podrán realizarse, hasta antes de jugarse la última fecha de la fase todos contra todos, en cada uno de los torneos.

PARAGRAFO II: Para la realización de la baja el club o equipo deberá presentar la carne original del jugador que desea dar de baja de la planilla, la documentación del jugador que va a inscribir en su reemplazo. y cancelar el valor de la baja. Las inscripciones ordinarias y las bajas se realizarán únicamente los días martes, miércoles y jueves.

4.5 Los Clubes o Equipos y sus Juntas Directivas serán las responsables de certificar la veracidad de los detalles requeridos en la planilla de inscripción y plataforma COMET. Cualquier error en las mismas, será responsabilidad solidaria de las directivas del Club y el jugador afectado.

4.6 Durante el transcurso de los torneos y una vez cerradas las inscripciones sólo podrá ser reemplazado un jugador por las siguientes causas debidamente comprobadas:

- a. Por muerte
- b. Por ser llamado a prestar servicio militar.
- c. Incapacidad Médica, previa certificación.
- d. Por cambio de club a otra liga.

4.7 Solo podrán cambiar de Club o Equipo durante los torneos, siempre y cuando no se hayan cerrado las inscripciones, los jugadores que:

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

- a. Estén libres cuando las directivas de su Club cancelen la participación de alguna de sus divisiones y que no pese sobre los jugadores sanción disciplinaria alguna.
- b. Estén libres, por motivo de la expulsión de un Club o Equipo de la Lífútbol Quindío y estos no se encuentren comprometidos en los hechos que motivaron su expulsión.
- c. El jugador que por razón de su edad no puede ser incluido en su Club en ninguna de sus categorías de la Lífútbol Quindío, tendrá derecho a su libertad para ser inscrito en otro Club, o Corporación filial de la Lífútbol Quindío, con la obligación de expedir la respectiva liberación, en caso contrario intervendrá la comisión del estatuto del jugador de la Lífútbol Quindío.
- d. De los litigios en torno a la libertad de jugadores, conocerá y fallará en única instancia la comisión del estatuto del jugador de la Liga de fútbol del Quindío.
- e. Cuando un club deportivo o equipo desaparezca por expulsión del torneo, retiro voluntario, o no se encuentre a Paz y Salvo con la Lífútbol Quindío por todo concepto, los Derechos Deportivos de sus Deportistas quedarán suspendidos y a disposición de la Lífútbol Quindío hasta tanto se cancele la deuda.

4.8 Si durante el año deportivo un club o equipo, dispone voluntariamente la cancelación de alguna de sus divisiones, los jugadores inscritos en éstas, quedan libres y podrán ingresar a cualquier otro club o equipo, siempre y cuando no se haya cerrado el período de inscripciones extras con la debida autorización por parte de la Lífútbol Quindío.

4.9

- a. ningún jugador podrá descender de la categoría en que fue inscrito.
- b. Ningún jugador inscrito por un club o equipo para actuar en los campeonatos oficiales en alguna categoría podrá ser inscrito por otro club o equipo diferente, si esto se presenta, dicho jugador se hará acreedor a las sanciones disciplinarias determinadas en el Código Único Disciplinario de la Fedefútbol.
- c. En los torneos reglamentados por el sistema Comet todos los jugadores deberán aparecer en la planilla de inscripción de la respectiva categoría y deberán tener carnetización por categoría.
- d. Los jugadores inscritos oficialmente para los torneos organizados por la Lífútbol Quindío y comisiones de Fútbol, no podrán actuar con otros clubes o equipos en otros eventos de cualquier índole que se desarrollen simultánea o paralelamente, excepto en el campeonato Profesional si el club que representan pertenece a DIVISIONES INFERIORES de un club afiliado a DIMAYOR, o las participaciones con las selecciones Municipales, Departamentales o Nacionales en eventos organizados directamente por las autoridades deportivas en cada nivel.

4.10. La inclusión de un jugador de una categoría superior a una inferior, la suplantación de un jugador o inclusión de un jugador sin cumplir sanción, son faltas graves las cuales serán sancionadas por el comité de sanciones de la LIFUTBOL así:

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

- a. Pérdida de los puntos a favor del equipo contrario, en caso de haberse ganado o empatado el partido.
- b. Suspensión hasta por dos (2) años al director técnico, Entrenador o miembro del cuerpo técnico responsable del Club o equipo.
- c. La reincidencia en la violación a estas normas, será penalizada con el doble de la sanción impuesta inicialmente y expulsión del club o equipo.

PARÁGRAFO I: Para la aplicación de esta norma, no hay extemporaneidad, ni se requiere demanda por parte de los equipos rivales y el Comité de Sanciones y actuará de oficio.

PARÁGRAFO II: Los clubes deportivos y equipos que se inscriben para tomar parte en los campeonatos lo hacen por su cuenta y riesgo, la Lífútbol Quindío no asume responsabilidad alguna por accidentes que puedan ocurrirle a los participantes antes, durante y después de los partidos.

PARAGRAFO III: La DIFUTBOL reglamentará la participación de jugadores que actúan en los campeonatos nacionales para que estos jugadores participen con el respectivo club en torneos de Lífútbol Quindío.

CAPITULO V

REGISTRO EN LA PLATAFORMA COMET

- 5.1. Todos los Clubes deportivos, Corporaciones o Entidades afiliados a la Lífútbol Quindío, deben diligenciar el registro de sus deportistas a través de la plataforma COMET para la participación en cualquier torneo.
- 5.2. El jugador que actúe en los torneos oficiales y en otros torneos con el aval de la liga, sin el respectivo Paz y Salvo, quedará inhabilitado automáticamente para actuar en dichos torneos.

CAPITULO VI

DE LAS TRANSFERENCIAS

- 6.1. Solamente los Clubes Deportivos legalmente constituidos y afiliados a la Lífútbol Quindío podrán ser propietarios de derechos deportivos. Ni la Federación Colombiana de fútbol, ni Difútbol, ni la Lífútbol Quindío reconocerá la propiedad de derechos deportivos a otras personas naturales o jurídicas, no importa su origen. (Régimen del Estatuto del Jugador de Fútbol en Colombia).
- 6.2. La transferencia de un jugador se hará, por convenio entre los clubes interesados. El club de origen debe expedir una carta de paz y salvo, la cual debe estar firmada por el presidente del respectivo club, y será válida una vez sea refrendada por la LIFUTBOL QUINDIO.
- 6.3. Cuando un club deportivo sea disuelto por voluntad de sus afiliados, sus deportistas quedarán libres previa certificación por parte de la Lífútbol Quindío.

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

- 6.4. La Liga podrá suspender la transferencia de los jugadores que conformen sus seleccionados, desde sesenta (60) días antes de la participación en campeonato nacional, hasta la terminación del mismo.
- 6.5. Ningún club, puede negarse a tramitar una transferencia y deberá resolver la situación del jugador, en los 5 días siguientes a la solicitud cursada por el jugador interesado. En caso contrario, La Liga Quindío entrará a resolver la situación de dicho jugador, a través de la Comisión del estatuto del Jugador
- 6.6. Los jugadores registrados oficialmente en la nómina de un club que sean transferidos a otro club, la Liga Quindío reconocerá la transferencia una vez haya finalizado el campeonato en la categoría respectiva.
- 6.7. Un jugador sancionado, no podrá ser transferido, ni cancelar su inscripción hasta tanto cumpla la sanción impuesta.

CAPITULO VII

EL CARNÉ

- 7.1. Es requisito indispensable que antes de la iniciación de un partido, todos los jugadores de los equipos programados, presenten el respectivo carné de juego. Sin él no podrá actuar.
- 7.2. En la planilla de inscripción deben figurar los nombres de los directivos del club deportivo o equipo, delegado, entrenador y grupo técnico auxiliar, quienes deben poseer su respectivo carné, el cual debe ser presentado al Árbitro y vendedor antes de iniciarse el partido.
- 7.3. Bajo ninguna circunstancia el Árbitro al término del partido retendrá carnés de expulsados, ya que el sistema COMET inhabilita automáticamente al jugador durante el tiempo de sanción.
- 7.4. Las categorías Veteranos, Femenino, padres y demás torneos no manejados con el Sistema COMET, se retendrán los carnés que presenten alguna novedad transcurrida durante el desarrollo del partido, también podrá retenerlos por orden expresa de las autoridades del torneo.

CAPITULO VIII

REGULACIÓN TÉCNICA DE LOS CAMPEONATOS

- 8.1. Al Inscribirse en la Liga Quindío para sus programas oficiales, todo club o equipo acepta de antemano las canchas, días y horarios que asigne la Liga.

PARÁGRAFO: Los días de competencia serán sábados, domingos y feriados en horas diurnas, en los torneos Premier el equipo local deberá programar su partido en el comet antes del miércoles previo al fin de semana en la cual se jugará la fecha, si se juega entre semana deberá ser en mutuo acuerdo entre los equipos rivales.

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

- 8.2. La programación de los partidos oficiales se expide con un mínimo de 72 horas de anticipación y entrará en vigencia inmediatamente sea enviada por los canales digitales de la Lífútbol Quindío.
- 8.3. Los clubes o equipos que participen en torneos oficiales o avalados por la Lífútbol Quindío, deben cumplir totalmente el calendario de juego. La no presentación a un partido sin causa de fuerza mayor justificada, se castigará con el pago total del arbitraje a quien no se presente para poder volver a programarle, la reincidencia se sancionará con la expulsión del torneo en la categoría respectiva.

PARÁGRAFO: La no presentación a un partido de que habla el presente Artículo, sea notificada por indisciplina de los jugadores, los responsables serán sancionados hasta por un (1) año. En caso de que la indisciplina sea originada por los dirigentes del club o equipo, éstos serán sancionados hasta por un (1) año.

- 8.4. La agresión de hecho de jugadores, dirigentes o barras entre sí o contra el árbitro y la falta de garantías para continuar un partido, son causales suficientes para que el árbitro dé por terminado el encuentro, siendo calificado como perdedor el equipo culpable, sea cual fuere el marcador al momento del incidente.

PARÁGRAFO I: En caso de reporte arbitral por el mal comportamiento de las barras, el primer reporte dará un llamado de atención, la reincidencia se sancionará con la multa económica del equipo en la categoría que presentó la infracción.

PARÁGRAFO II: El retiro de un equipo del partido sin justa causa, sin que este hubiese terminado en el tiempo reglamentario, lo hará acreedor a un llamado de atención, la acumulación de tres (3) llamados de atención ocasionará su retiro del torneo en la categoría respectiva. Si el retiro es en una final la multa será hasta por el valor de la inscripción de su categoría.

- 8.5. Las autoridades de los campeonatos están autorizadas para ordenar el aplazamiento de partidos, previa solicitud en la cual se expone el motivo de fuerza mayor.
- 8.6. El aplazamiento o “programación especial” de partidos por parte de los clubes o equipos participantes en torneos nacionales se reciben por escrito hasta el día miércoles a las 2:00 pm después de publicada la programación no se hacen cambios. La reprogramación del mismo deberá efectuarse en el transcurso de la semana siguiente a la fecha originalmente estipulada en la programación

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

8.7. Categoría, Rama, Valor Arbitraje, Tiempos de juego, balón y No. de jugadores en cancha

	CATEGORIA		RAMA	ARBITRAJE POR EQUIPO	TIEMPOS DE JUEGO	BALON	No. JUGADORES
PREMIER	U-9	2017	MIXTA	\$ 37.000	2T 30'x 10 DESCANSO	No. 3	7 Vs. 7
	U-11	2015	MIXTA	\$74.000 Terna	2T 30'x 10 DESCANSO	No. 4	11 Vs. 11
	U-13	2013	MIXTA	\$82.000 Terna	2T 35'x 10 DESCANSO	No. 4	11 Vs. 11
	U-15	2011	MIXTA	\$82.000 Terna	2T 40'x 10 DESCANSO	No. 5	11 Vs. 11
	U-17	2009	MAS.	\$92.000 Terna	2T 45'x 10 DESCANSO	No. 5	11 Vs. 11
	U-8	2018	MIXTA	\$ 37.000	2T 30'x 10 DESCANSO	No. 3	6 Vs. 6
	U-10	2016	MIXTA	\$ 37.000	2T 30'x 10 DESCANSO	No. 4	9 Vs. 9
	U-12	2014	MIXTA	\$ 41.000	2T 30'x 10 DESCANSO	No. 4	11 Vs. 11
	U-14	2012	MIXTA	\$ 41.000	2T 35'x 10 DESCANSO	No. 4/5	11 Vs. 11
	U-16	2010	MAS.	\$ 46.000	2T 40'x 10 DESCANSO	No. 5	11 Vs. 11
	U-17	2009	MAS.	\$ 46.000	2T 45'x 10 DESCANSO	No. 5	11 Vs. 11
	U-18	2008	MAS.	\$ 56.000	2T 45'x 10 DESCANSO	No. 5	11 Vs. 11
	U-20	2006	MAS.	\$ 56.000	2T 45'x 10 DESCANSO	No. 5	11 Vs. 11
METROPOLITANO	U-9	2017	MIXTA	\$ 37.000	2T 30'x 10 DESCANSO	No. 3	7 Vs. 7
	U-10	2016	MIXTA	\$ 37.000	2T 30'x 10 DESCANSO	No. 3/4	7 Vs. 7
	U-11	2015	MIXTA	\$ 37.000	2T 30'x 10 DESCANSO	No. 4	8 Vs. 8
	U-12	2014	MIXTA	\$ 37.000	2T 30'x 10 DESCANSO	No. 4	9 Vs. 9
	U-14	2012	MIXTA	\$ 41.000	2T 35'x 10 DESCANSO	No.4/5	11 Vs. 11
	U-16	2010	MIXTA	\$ 46.000	2T 35'x 10 DESCANSO	No. 5	11 Vs. 11
RECREATIVO	U-7	2019	MIXTA	\$ 16.000	3T 12'x 5 DESCANSO	No. 3	4 Vs. 4
	U-8	2018	MIXTA	\$ 37.000	2T 30'x 10 DESCANSO	No. 3	6 Vs. 6
	U-10	2016	MIXTA	\$ 37.000	2T 30'x 10 DESCANSO	No. 3/4	7 Vs. 7

PARAGRAFO: En todas las categorías masculinas menores pueden actuar niñas hasta con 2 años por encima de la categoría correspondiente.

- 8.8. Los clubes o equipos participantes deben presentarse 30 minutos antes de la hora fijada para la iniciación de los partidos con el balón "Molten" o "Kampro" reglamentario correspondiente, debidamente uniformados de acuerdo a las exigencias de FIFA, además presentar los carnés de cada jugador. Si no se presenta uno de los equipos, el árbitro abandonará el terreno de juego, esperando un máximo de 15 minutos después de la hora señalada para la iniciación del encuentro, de la cual quedará registro del hecho en la planilla oficial. Salvo que la falta obedeciera a fuerza mayor insuperable plenamente demostrada, el equipo ausente perderá el partido por W.O. con marcador de 3 X 0 en contra, los puntos se sumarán en favor del contendor
- 8.9. Si los equipos que deben enfrentarse, faltasen al terreno de juego, ambos quedarán como perdedores en los cuadros de puntuación con marcador de 3 X 0, más la sanción económica establecida. Esta sanción de pérdida de puntos no se opone a las demás sanciones de tipo disciplinario que imponga a los ausentes la LífútbolQuindío.

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

- 8.10.** El club deportivo o equipo que sin justa causa no se presente al terreno de juego en dos (2) ocasiones durante el desarrollo del campeonato a cumplir con su compromiso quedará expulsado del Campeonato en la categoría en que incurrió en la falta además de la sanción estipulada en el presente reglamento.
- 8.11.** Ningún equipo puede comenzar un partido con menos de 7 jugadores de las categorías de futbol 11, en futbol 9 mínimo será de 6 jugadores, futbol 8 y Futbol 7 mínimo será de 5 jugadores, en futbol 6 y futbol 5 será mínimo de 4 jugadores. Si en el transcurso del partido este número se reduce por cualquier causa, el árbitro lo dará por terminado y el equipo reducido perderá los puntos en favor de sucontendor de turno, con marcador de 3x0.
- 8.12.** Si el resultado es favorable al equipo no reducido, por diferencia de más de 3 goles, el marcador es como iba el partido. De ser menor, se aplicará la norma internacional de 3 X 0 a su favor, si la reducción se presenta en ambos equipos, del mínimo de los 7 jugadores, también el árbitro dará por terminado el partido y los equipos serán considerados perdedores con marcador de 3 X 0, sin importar el marcador en esemomento.
- 8.13.** Durante el desarrollo del partido cada club deportivo o equipo puede hacer un máximo de 7 sustituciones, en las categorías metropolitana sub 12, sub 11, sub 10, sub 9 las sustituciones son libres, en la categoría Premier Sub 8 y metropolitanas recreativas las sustituciones son libres, además se permite el reingreso de jugadoressiempre y cuando no hayan sido expulsados del terreno de juego.
- 8.14.** Después de trascurrido el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del tiempo reglamentario de un partido y por causas de fuerza mayor no se pueda concluir, previa comprobación por parte del Comité Ejecutivo o la Comisión de Campeonato, éste se dará por finalizado, con el marcador que se registraba en el momento de la suspensión. Cuando el tiempo sea inferior al previsto anteriormente, se deberá jugar el tiempo restante en fecha, hora y cancha quefije la Lifútbol Quindío.
- 8.15.** Se considerancausal defuerza mayor las siguientes:
- Estadono reglamentario de la canchaa juicio delárbitro.
 - Falta de suficienteluzartificialonatural, según el caso.
 - Cierre de las vías de accesohacia el escenario.
 - Lluvia, vendaval o inclemencia del tiempo. y las contempladas en el código disciplinario único de la FEDEFUTBOL.
- 8.16.** Para todo partido oficial, cada equipo debe presentar y traer durante el partido un balón reglamentario marca "Molten" o "Kampro" para el juego, correspondiendo al árbitro su escogencia. El equipo que no cumpla con este requisito y como consecuencia de ello no se pudiera jugar oterminar el partido.

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

CAPITULO IX PROGRAMACION DE CAMPEONATOS OFICIALES

- 9.1. La Lífútbol Quindío programará en el territorio de su jurisdicción los Campeonatos Oficiales de acuerdo a lo establecido por el comité ejecutivo.

CAPITULO X DE LOS CONGRESOS TÉCNICOS

- 10.1. Los sistemas de juego y competencia serán definidos en las reuniones de Congresos Técnicos convocados para cada una de las categorías o torneos, o en su defecto por la Lífútbol Quindío de acuerdo al número de participantes en cada categoría.
- 10.2. Los clubes o equipos participantes deben presentarse al menos 15 minutos antes de la hora fijada para la iniciación de los congresos técnicos debidamente representados por sus autoridades.

PARAGRAFO: La Lífútbol Quindío y las autoridades de los campeonatos reconocerán como clubes o equipos participantes en los torneos únicamente a aquellos que asistan al respectivo congreso técnico y se encuentren a PAZ Y SALVO con la Lífútbol Quindío por todo concepto.

CAPITULO XI DISPOSICIONES ESPECIALES

- 11.1. Para definir los clasificados en cada categoría o torneo, se procederá de la siguiente manera: Cuando sean dos(2) omás equiposlos empatados se aplicará el siguiente sistema:
1. Mayor número de partidos ganados, en la respectiva fase.
 2. Goldiferencia(Goles a favor menos goles en contra, en la respectiva fase.
 3. Mayor número de GOLES A FAVOR en la respectiva fase.
 4. Menor número de GOLES EN CONTRA en la respectiva fase.
 5. Marcador entre los equipos en la respectiva fase.
 6. Promedio (dividir los puntos obtenidos en el número de partidos jugados) en la respectiva fase.
 7. Si persiste el empate se tendrá en cuenta los mismos ítems, pero para todo el campeonato.

CAPITULO XII DE LAS PREMIACIONES

- 12.1. Para los campeonatos oficiales la Lífútbol Quindío en el primer semestre se premiará a los Campeones de la Categoría Premier, con la participación en Copa Campeones, a quienes se les subsidiará la inscripción y transportes de la primera fase, recibirán trofeos y medallas el campeón, sub campeón, valla y goleador y premio en efectivo; las categorías de Torneos Departamentales que no hubo participación en Torneo Premier se premiará con la participación en Copa Campeones, a quienes se les subsidiará la inscripción y transportes de la primera fase, recibirán trofeos y medallas el campeón, sub campeón, valla y goleador; las categorías de Torneos Departamentales Metropolitana recibirán

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

premio en efectivo, trofeos y medallas; para el segundo semestre la premiación será en efectivo, trofeos al campeón, sub campeón, Goleador y Valla menos vencida que le será entregado en ceremonia especial al término del Torneo.

PARAGRAFO: Para premiar la valla menos vencida se tendrá en cuenta todo el torneo: dividir los goles en contra entre el número de partidos jugados, el mejor promedio será la valla premiada. Para premiar el goleador se tendrá en cuenta todo el torneo.

CAPITULO XIII DE LA DISCIPLINA

- 13.1. Los torneos o campeonatos tendrán un Comité de Sanciones nombrada por Lifútbol Quindío, que harán cumplir el presente reglamento, lo contenida en la Ley 049 de 1993, y el Código Único Disciplinario expedido por la Fedefútbol y adoptado por la Lifútbol Quindío
- 13.2. El Comité de Sanciones conocerá de oficio o mediante queja, de las infracciones disciplinarias.
- 13.3. El Comité de Sanciones deberá cumplir con las funciones y normas establecidas en los estatutos de la Lifútbol Quindío

CAPITULO XIV DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE FÚTBOL

- 14.1. Rigen de acuerdo en lo establecido en los artículos 9, 80 y 83 de los Estatutos de la Lifútbol Quindío

CAPITULO XV VEEDORES

- 15.1. La LIFUTBOL QUINDIO designará en algunos casos veedores para los Campeonatos, Los veedores cumplirán además con las siguientes funciones:
 1. Elaborar en conjunto con el árbitro la planilla del partido.
 2. Revisar que el carnet presentado corresponda al jugador que va a participar en el partido.
 3. Solicitar si así lo requiere la presentación de los documentos de identidad de cualquier deportista para su debida identificación
 4. Rendir informe por escrito sobre la disciplina y comportamiento de todas las personas vinculadas al partido.
 5. Rendir informe sobre la actuación de los árbitros en los partidos. Dicho informe será confidencial.

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

CAPITULO XVI ARBITROS Y ARBITROS ASISTENTES

- 16.1. El árbitro es la Suprema Autoridad en el campo de juego y en la dirección de los encuentros, sus fallos y decisiones por asuntos de hecho y en cuanto a los resultados de los partidos son inapelables, salvo el recurso de demanda.
- 16.2. Ningún árbitro puede excusarse a dirigir un partido, ni como árbitro asistente, si se le designare para estas funciones; en caso de impedimento o de motivo grave para que se exima, la Comisión de Juzgamiento podrá reemplazarlo luego de comprobados los hechos.
- 16.3. Los árbitros no son recusables por los Clubes o equipos participantes, excepcionalmente cuando un club presente las pruebas sobre ineptitud o parcialidad de un árbitro, la Comisión de Juzgamiento se encargará de considerar la recusación propuesta.
- 16.4. La LIFUTBOL QUINDIO deberá proveer a los árbitros de las planillas de juego de los partidos de torneos que lo ameriten. Cada club provee las planillas de los torneos por medio del sistema COMET o Baloa

CAPITULO XVII DEMANDAS Y RECLAMACIONES

- 17.1. Como demanda se entiende la actuación que persigue la nulidad de un partido o un fallo sobre la adjudicación de puntos, distinto del resultado que se registre en la planilla de juego, las demás peticiones que persigan objetivos distintos, serán consideradas reclamaciones.
- 17.2. La demanda debe presentarse por escrito ante el Comité de Sanciones del Campeonato firmada por el presidente o delegado de un Club o equipo, acompañada de las pruebas en las cuales fundamenta los hechos, dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes a la finalización del partido que la motiva.
- 17.3. El escrito de la Demanda debe concretarse al hecho que la origina, sin hacer uso de generalidades ni antecedentes por casos análogos, el Comité de Sanciones puede exigir la presentación de pruebas, testimonios, documentos adicionales que considere necesarios para su fallo, la renuncia o el retardo del demandante para presentar dichas pruebas adicionales en el término que fije, será por sí misma causal del fallo adverso.
- 17.4. Para que la demanda sea estudiada el demandante deberá anexar copia del recibo oficial de pago por el valor equivalente al 10% del salario mínimo legal vigente mensual, dinero se le reembolsará si gana la demanda.
- 17.5. De igual manera aplica para el tema de apelaciones, para que la apelación sea estudiada el apelante deberá anexar copia del recibo oficial de pago por el valor equivalente al 10% del salario mínimo legal vigente mensual, dinero se le reembolsará si gana la apelación.

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

- 17.6. Del escrito de la demanda y las correspondientes pruebas se dará traslado al equipo demandado para que, en los términos previstos, responda a los cargos, el marcador de una demanda resuelta a favor de quien la presento será de un gol por cero (1x0).
- 17.7. El Comité de Sanciones resolverá las demandas y reclamaciones con mayor prontitud posible para que las decisiones surtan efecto positivo entiempos oportunos y sin perjuicios a terceros.
- 17.8. Cuando la demanda se motivó por fallas técnicas comprobadas contra las Reglas de Juego promulgadas por el BOARD, se anulará el partido en el aspecto administrativo y técnico y se ordenará su reprogramación.

CAPITULO XVIII

SELECCIONES DEPARTAMENTALES

- 18.1. El llamado a formar parte del Seleccionado Quindío, es indeclinable sin causa justa debidamente aceptada por el Comité Ejecutivo de la Lífútbol Quindío.
- 18.2. Todos los jugadores escogidos tienen la obligación de someterse a los planes de preparación expedidos por la Lífútbol Quindío.
PARÁGRAFO: La Lífútbol del Quindío podrá hacer uso, para competencia de preparación, de los jugadores escogidos para conformar las selecciones departamentales desde sesenta (60) días antes de iniciar la competencia oficial y hasta que ésta termine, hasta su última instancia si el equipo clasifica a estas fases. Por medio de resolución emanada por la Lífútbol Quindío congelará los derechos de los clubes o equipos sobre estos jugadores.
- 18.3. La negativa injustificada a colaborar como parte integrante de la selección y todo brote de indisciplina o rebeldía será sancionada por la autoridad competente hasta por dos (2) años de suspensión para actuar en su club o en los seleccionados Departamentales o Nacionales.
- 18.4. Si fuera un club que sin motivo justificado impidiese la inclusión o actuación en el Seleccionado de sus jugadores, se hará acreedor a que el Comité Ejecutivo de la Lífútbol Quindío de traslado a la Comisión Disciplinaria para lo referente a la cancelación de su afiliación y además declare en libertad a todos sus jugadores integrantes.
- 18.5. Se declaran intransferibles hacia clubes profesionales y/o divisiones inferiores de los mismos y hacia clubes de otras Ligas, los jugadores incluidos oficialmente en la nómina de la selección.

CAPITULO XIX DISPOSICIONES VARIAS

- 19.1. Ni La Lífútbol Quindío ni las Comisiones de Fútbol, asumen la responsabilidad alguna por la actuación de jugadoressancionados, cuando por cualquier razón los carnés estén en poder de los Clubes o equipos.
- 19.2. Al Club o equipo que solicite aplazamiento de partidos no se le contabilizará como fecha para cumplimiento de sanciones.
- 19.3. Las sanciones que no se cumplan en el Campeonato deberán ser promulgadas por La Comisión Disciplinaria para que se cumplan en el siguiente Campeonato.
- 19.4. Todas las personas que tengan carné de aliado o inscrito a un club o Equipo y que se encuentren como espectadores se harán acreedores a las sanciones correspondientes, cuando quiera que contravengan las normas reglamentarias.
- 19.5. Los Capitanes de los clubes o equipos están en la obligación de suministrar al árbitro el nombre y apellidos de jugadores, dirigentes o seguidores que cometan infracciones. Si se negaren a ello se harán acreedores al doble de la sanción que corresponda al infractor, previa comprobación de los hechos.
- 19.6. Cuando un directivo de un Club o equipo esté actuando como jugador, o entrenador, pierde su investidura de tal para efectos de sanciones.
- 19.7. Para efectos de sanciones, siempre que se hable de Directivos de Clubes o equipos se entiende como tal, a los Miembros de sus Órganos de Administración, Control y La Comisión Disciplinaria, así como los integrantes de las Comisiones Técnica, o de cualquier otra índole. Siempre que sean de carácter oficial.
- 19.8. Los reglamentos expedidos por la Lífútbol Quindío son de obligatorio cumplimiento por parte de sus afiliados y Comisiones de fútbol, cualquier omisión o violación de los mismos, sólo será imputable a los clubes, directivos, jugadores y demás personal auxiliar de éstos y en ningún caso a la organización administrativa de la Liga.
- 19.9. El incumplimiento o contravención de alguno o varios de los numerales, literales o párrafos de los artículos del presente reglamento, será por sí mismo causal para la pérdida de puntos, previa demanda instaurada por su contendor dentro de los términos legales.
- 19.10. Lo no contemplado en las presentes disposiciones en los aspectos administrativos y técnicos será reglamentado por el Comité Ejecutivo de la Liga de Fútbol del Quindío, sus resoluciones se considerarán como norma adicional a la presente reglamentación.
- 19.11. Para efectos disciplinarios se considera barra de un equipo o club a las personas acompañantes en los respectivos encuentros

LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967
NIT 890000805-1

Todos Somos Liga

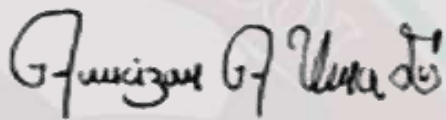
PARAGRAFO: El comportamiento de las barras será responsabilidad de los directivos del club correspondiente.

19.12. Todo torneo o campeonato avalado por Lifútbol Quindío podrá tener su propio reglamento, pero en ningún momento contravenir el presente reglamento.

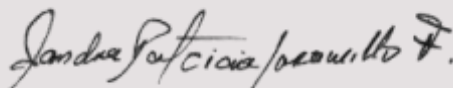
19.13. El presente reglamento debe ser renovado, actualizado y contextualizado anualmente por el Comité Ejecutivo de la Lifútbol y la Comisión Técnica

ARTICULO 2º: El presente reglamento será el que rige para los torneos oficiales de la Lifútbol Quindío y municipios del departamento del Quindío a partir del 01 de enero del 2026

COMITÉ EJECUTIVO LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO



ANCIZAR ALCIDES VERA GIRALDO
Presidente



SANDRA PATRICIA JARAMILLO FRANCO
Secretaria General